

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

Ref.: **C-241M/001-20**

Exp.: A/SUM-005603/2020

Habiéndose realizado por la Mesa de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, en su reunión de 23 de junio de 2020, la apertura de ofertas económicas del contrato titulado **SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y SILLERÍA PARA LAS OFICINAS DE EMPLEO DE ALCALÁ II (EL VAL), MORATALAZ Y PINTO**, se comunica que, de conformidad con lo estipulado en el apartado 8 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, las proposiciones económicas de las empresas que a continuación se relacionan se hallan incursas en presunción de anormalidad en cada uno de los lotes especificados:

Número de lote	Denominación del Lote	Licitador
1	MOBILIARIO	GRUPO FORMA 5, S.L.
2	SILLERÍA	P. DE LA OLIVA S.A.

En consecuencia, se le concede un plazo de **seis días hábiles**, desde el día siguiente a la publicación del presente requerimiento en el Tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública - Perfil de contratante, a fin de que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se le comunica igualmente que, conforme a lo previsto en el artículo 62 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), la falta de contestación a este requerimiento de información, o el reconocimiento de que su oferta adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, podrá tener la consideración de retirada injustificada de la proposición.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: JIMÉNEZ MUÑOZ ALEJANDRO
Fecha: 2020.06.23 19:01

Fdo.: Alejandro Jiménez Muñoz.

Por medios electrónicos: <http://www.comunidad.madrid> - Administración Electrónica – Presentación de Solicitudes y escritos (Más información) – Presentación de escritos – Formulario Genérico – Gestión – Tramitar, debiendo constar como destinatario en el impreso el **ÁREA DE CONTRATACIÓN - E.E. y C. (SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA) y la referencia C-241M/001-20, (Documentación justificación baja).**